Resolución rectoral de 28 de noviembre de 2023 por la que se aprueban las relaciones definitivas de solicitantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de la parte anual de las retribuciones variables ligadas a méritos individuales de la Comunidad de Madrid para el año 2023.

De acuerdo con la Resolución de Resolución de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca la parte anual de las retribuciones variables ligadas a méritos individuales de la Comunidad de Madrid para el año 2023 (BOUC 27 de octubre de 2023), según lo previsto en el apartado k) del Procedimiento para la evaluación y control de la distribución del complemento, y una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones y estudiadas las mismas,

ESTE RECTORADO, ha resuelto:

1.- Aprobar el listado definitivo de solicitantes admitidos, con su correspondiente puntuación definitiva (anexo I).

2.- Aprobar el listado definitivo de los excluidos con indicación de la causa de exclusión (anexo II).

3.- Ordenar su publicación en la página web de la UCM.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR,
P.D.
EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio)
Julio Banacloche Palao

Código Seguro De Verificación	3630-5130-7A36P6A72-6957	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Banacloche Palao - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	27/11/2023 21:06:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3630-5130-7A36P6A72-6957		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		